

SANTA CRUZ, 08 de Abril de 2024

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°383 de 22 de enero de 2024, que aprobó Términos de Referencia y autorizo la modalidad de Compra Ágil, según ID 3864-39-COT24 para la "Adquisición de insumos para toma de exámenes a usuarios del CESFAM Santa Cruz"
5. La Orden de Compra N°3864-41-AG24, por la suma de \$1.194.760.- (Un millón ciento noventa y cuatro mil setecientos sesenta pesos) IVA incluido, enviada al proveedor INGENIERIA, SOPORTE Y CADENA DE SUMINISTRO SPA, el 30 de enero de 2024 y aceptada por el proveedor el 30 de enero de 2024.
6. La factura N°14732 de fecha 31 de enero de 2024 y guía de despacho N°13368 de fecha 31 de enero 2024. Recibidos los productos el día 02 de febrero de 2024.
7. El Decreto N°1557 de 03 de abril de 2024; que aplicó una multa ascendente a la suma de \$22.610.- (Veintidós mil seiscientos diez pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los insumos.
8. La notificación efectuada al proveedor el 08 de abril de 2024; a través de correo electrónico.
9. Los descargos efectuados por el proveedor a través de correo electrónico.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de insumos para toma de exámenes a usuarios del CESFAM Santa Cruz, a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los insumos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los insumos debía ser de 10 días hábiles desde el envío de la orden de Compra
3. Que, se emitió orden de compra a nombre INGENIERIA, SOPORTE Y CADENA DE SUMINISTRO SPA., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega del CESFAM Santa Cruz, indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los insumos, señalados en el detalle de cotización de "Vistos 4" N°3864-39-COT24. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los insumos sería de 10 días hábiles, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 6" considerándose, la factura N°14732 recibida dentro del plazo de entrega establecido, quedando pendiente luego de pasados los 10 días hábiles indicado en términos de referencia para la entrega de los productos 5 unidades de algodón cardado.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 20%, por no cumplir con el plazo de entrega de los insumos ofertados, por un monto total de \$22.610.- (Veintidós mil seiscientos diez pesos).
7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", donde se recibe descargos de parte del proveedor según "vistos 9".

8. Que, analizados los documentos enviados por el proveedor se puede determinar que existe el incumplimiento de parte de este al no enviar todos los productos ofertados, realizado la notificación del quiebre de stock a un correo que no corresponde al indicado en la orden de compra.

DECRETO :

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, INGENIERIA, SOPORTE Y CADENA DE SUMINISTRO SPA. RUT: 77.025.316-0, por un monto \$22.610.- (Veintidós mil seiscientos diez pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



JOAQUIN ESTEBAN ARRIAGADA MUJICA
Secretaria Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.
1.- INGENIERIA, SOPORTE Y CADENA DE SUMINISTRO SPA (01)
2.- Archivo alcaldía (01)
3.- Adquisiciones DSM (01)